



180000

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

RESOLUCION No. **034684**
22 ABR 2014**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN VALORES MAXIMOS PARA PRESTACIONES NO POS CON CARGO AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

La Secretaria de Salud y Protección Social de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento de Antioquia-Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, acorde con lo prescrito en las Leyes 100 de 1993, modificada por las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, la Ley 715 de 2001, en especial lo contenido en el artículo 43 numeral 43.1.2.: "Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas" y en el parágrafo del artículo 5 de la Resolución 5073 de 2013: "Para efectos del pago, las entidades territoriales deberán tener en cuenta lo previsto en las circulares de control directo de medicamentos emanadas de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, o quien haga sus veces, así como aquellas normas que establezcan límites de gasto en salud relacionadas con los recobros realizados al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS."

Que el Departamento de Antioquia-Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, acoge primordialmente los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud establecidos en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011: de equidad, eficiencia y sostenibilidad, con la finalidad de hacer un mejor uso de los recursos públicos disponibles y garantizar una mayor accesibilidad a los usuarios en aquellas atenciones No POS, que son competencia del Ente Territorial Departamental.

Que el Departamento de Antioquia-Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, adopta la recomendación dada por el Ministerio de la Protección Social en Nota Externa 185508 del 24 de junio de 2011, de fijar los valores máximos de medicamentos No POS para aquellas atenciones que son competencia del Departamento de Antioquia los definidos por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNPMDM)

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Salud y Protección Social de Antioquia

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Fijar como valores máximos para los medicamentos POS y No POS en aquellas atenciones para la población competencia del Departamento de Antioquia, los valores establecidos por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNPMDM) para el caso de los medicamentos, mediante las Circulares 01 de 2011; Circulares 01, 02, 03 y 04 de



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de
Antioquia - Dirección de Atención a las Personas
Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 825 - Tels: (4) 3839821,383.98.23,
383.98.24
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



034684

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social

2012, Circulares 04, 05, 06 y 07 de 2013, Circular 01 de 2014; la Resolución 2569 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y lo contemplado en normas posteriores que adicionen, modifiquen o complementen las previamente mencionadas.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución deroga la Resolución 020460 del 12 de julio de 2011 y otras disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LUZ MARIA AGUDELO SUAREZ
Secretaria de Salud y Protección Social de Antioquia

Proyectaron: Jackeline María Pineda Correa, Idalba Ruiz Galleo y John Jairo Santiago Martínez
Revisó: Blanca Nelly Bohórquez Montoya
Aprobó: Diana Patricia Bernal Ocampo



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia - Dirección de Atención a las Personas
Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 825 - Tels: (4) 3839821, 383.98.23, 383.98.24
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica